



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 86.- La Dirección de Infraestructura y Obra Pública a través del titular de Bacheo y Maquinaria, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Operar el programa permanente de mantenimiento a vialidades.
- II. Llevar a cabo el adecuado mantenimiento de obras de infraestructura vial urbana, así como aquellas que tengan por objeto la protección a peatones y ciclistas.
- III. Administrar con eficiencia, eficacia y honradez, los recursos materiales y humanos destinados a los objetivos del programa permanente de mantenimiento a vialidades.
- IV. Generar, clasificar y documentar los reportes de las actividades realizadas por la Subdirección de Obra Pública Social en materia de mantenimiento a vialidades.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.